



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2023-MDH/A

Huarmaca, 06 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

### VISTO:

Carta N°613-2023-LP/DE/UT LAMBAYEQUE-PIURA-TUMBES, de fecha 05 de junio de 2023; Informe N°423-2023-MDH-GI-SGMIP, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; Informe N°1044-2023-MDH/GI/ING.JFLCA, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura; sobre **Designación de Responsable para el Pago de la Planilla de los Participantes del Programa Lurawi Perú**, de la intervención inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO DESDE EL CRUCE CRUZ CHIQUITA HASTA EL CASERÍO ROCOTO, DISTRITO DE HUARMACA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala, que, "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Carta N°613-2023-LP/DE/UT LAMBAYEQUE-PIURA-TUMBES, de fecha 05 de junio de 2023; remite hoja de entrega del incentivo económico a los participantes del mes de mayo del 2023; Convenio N°39-0010-AII-45, de la actividad de intervención inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable en el Tramo desde el Cruce Cruz Chiquita Hasta el Caserío Rocoto, Distrito de Huarmaca-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura;

Que, mediante Informe N°423-2023-MDH-GI-SGMIP, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicito designación de personal de la entidad para realizar pagos a participantes del programa Lurawi Perú, de la intervención inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable en el Tramo desde el Cruce Cruz Chiquita Hasta el Caserío Rocoto, Distrito de Huarmaca-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2023-MDH/A

Que, mediante Informe N° 1044-2023-MDH/GI/ING.JFLCA, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura, solicita la designación de personal de la entidad para realizar pagos a participantes del programa Lurawi Perú, de la intervención inmediata denominada: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable en el Tramo desde el Cruce Cruz Chiquita Hasta el Caserío Rocoto, Distrito de Huarmaca-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura"**;

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Servidor **SR. AQUILES VARAL VALENCIA BARRIOS** - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, identificado con DNI N° 27717397, como Responsable para el pago de la planilla de los participantes del Programa Lurawi Perú (Convenio N°39-0010-AII-45), de la intervención inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO DESDE EL CRUCE CRUZ CHIQUITA HASTA EL CASERÍO ROCOTO, DISTRITO DE HUARMACA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Tesorería, a Gerencia de Infraestructura y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para su cumplimiento según ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma  
ALCALDE